

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2020-MDCH/A

Chilca, 09 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 309-2020-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 073-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente sustentado en el Informe N° 073-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que propone la incorporación de transferencias de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 por el monto de S/. 67, 200.00 soles, conforme al anexo aprobado por el Decreto de Urgencia N° 081-2020;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 081-2020, "Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, en el mismo Decreto de Urgencia en el numeral 6.2 del artículo 6°, se considera gasto operativo esencial a los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, en el numeral 6.3 del artículo 6° del citado Decreto de Urgencia, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/. 67, 200.00 soles para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020. Asimismo en el numeral 6.5 del artículo 6° del citado Decreto de Urgencia establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal(...);

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía. Y en el Artículo 34°, numeral 34.1 de la citada Directiva 001-2019-EF/50.01, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna

DIRECCIÓN

Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA

064 - 233381

establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, por la cantidad de S/ 67,200.00 soles (Trescientos cincuenta y cuatro mil veintidós con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS

PROG. PRESUP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0030	3000355	5004156	0106645	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 67,200.00
TOTAL							S/ 67,200.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y presupuesto, a las Unidades intervinientes en el proceso de ejecución de gasto y a los organismos correspondientes, mencionados en el numeral 31.45 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Saldaña
ALCALDE